

Resolución Decanal

| | 11 | m | rn | |
|-----|----|---|----|---|
| 1.4 | ш | | w | • |

Referencia: EX-2024-00138748--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado "INTERACCIÓN HUMANO - AMBIENTE Y RECONSTRUCCIONES PALEOAMBIENTALES/PALEOCLIMÁTICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del curso es Enseñar las relaciones mutuas entre humanos y ambiente y los tipos de registros e indicadores utilizados para reconstruir el paleoambiente/paleoclima;

Que el dictado del curso ofrece comprender las interacciones entre humanos y su entorno, incluyendo la influencia de las actividades humanas en el ambiente así como el efecto de algunos procesos naturales en las actividades humanas y entender las metodologías y fuentes de información utilizadas en reconstrucciones paleoambientales/paleoclimáticas y evaluar las características de los registros e indicadores usados;

Lo informado por el Director de la Carrera de la DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS;

Que el curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel y con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución Nº 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: INTERACCIÓN HUMANO - AMBIENTE Y RECONSTRUCCIONES PALEOAMBIENTALES/PALEOCLIMÁTICAS, de 12 (doce) horas de duración, con evaluación final, a dictarse entre los días 8 de Abril y el 9 de Abril de 2024, y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Estudiantes del Doctorado en Ciencias Geológicas esta facultad: SIN COSTO
- Estudiantes de otras carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba y docentes-investigadores de esta universidad. PESOS OCHO MIL C/00/100 (\$ 8.000,00).
- Estudiantes de carreras de posgrado de otras universidades: PESOS TRECE MIL C/00/100 (\$ 13.000,00).
- Profesionales de empresas del Estado Argentino: PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100 (\$ 25.000,00).
- Profesionales de empresas privadas: PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 50.000,00).
- Estudiantes extranjeros no inscriptos en programas de doctorado y Profesionales de empresas extranjeras: DÓLARES SETENTA C/00/100 (US\$ 70,00).

Art. 2°).- Designar como disertante al:

• Dra. Valentina Flores Aqueveque (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile)

Art. 3°).- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes docentes:

- Dra. María Gabriela GARCÍA (Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba)
- Dra. Valentina FLORES AQUEVEQUE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile)
- Dra. Lucía GUERRA (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,
- Universidad Nacional de Córdoba).

forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS asignándole un valor de 0,5 (cinco décimas) crédito.

Art. 6°).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96

<u>Art. 7°</u>).- Designar como Responsable Académica y Administradora de los fondos a la Dra. María Gabriela GARCÍA.

Art. 8°).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad.

<u>Art. 9°</u>).- La Responsable Académica y Administradora de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl